

BUIN, 05 JUL 2024

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2328 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Supremo N° 250 de 2004 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, modificado por el Decreto N° 281 de 2019, ambos del Ministerio de Hacienda.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 2173 de fecha 14 de junio de 2024, se autoriza feriado legal al Secretario Municipal don **Gerónimo Martini Gormaz**, desde el 17 de junio al 15 de julio de 2024. Nómbrese como **Secretaria Municipal Subrogante** a la funcionaria municipal doña **Holan Pinto Urzúa**, Profesional de la Dirección Jurídica, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

2.- Que por Decreto Alcaldício N° 2352, de fecha 21 de julio de 2023, se inhabilita y autoriza la demolición total de la edificación ubicada en calle San Ignacio N° 427, Villa Virginia, Rol 153-20.

3.- El **Memorándum N° 313**, de fecha 30 de abril de 2024, por medio del cual la Dirección Jurídica informa al Sr. Alcalde respecto de la contratación directa del proveedor Agua y Verde SpA., para la demolición de edificación en calle San Ignacio N° 427, Comuna de Buin. Adjunta:

- ✚ Ordinario N° 015, de fecha 28 de diciembre de 2023 de la SEREMI de Bienes Nacionales, quien solicita a la JUNJI concesión de uso gratuito de terreno ubicado en calle San Ignacio N° 427, Villa Virginia.
- ✚ Informe N° 56, de fecha 25.04.2024 de la Dirección de Seguridad Pública, respecto de la situación de inseguridad producto de Edificio abandonado "Jardín Infantil JUNJI".
- ✚ Informe Actualizado sobre inmueble ubicado en calle San Ignacio 427, Villa Gabriela, solicitado por el Sr. Alcalde para ser presentado al Concejo Municipal; elaborado por el Administrador Municipal.
- ✚ Memorándum N° 343, de fecha 18.04.2024 elaborado por la Secretaría Comunal de Planificación, por medio del cual remite a la Dirección de Obras Municipales los antecedentes para la contratación directa "Demolición San Ignacio N° 427, Villa Virginia, Comuna de Buin".
- ✚ Certificado N° 23, de fecha 18.04.2024 por medio del cual la Secretaría Comunal de Planificación señala que existe disponibilidad presupuestaria para la eventual contratación directa del servicio de demolición edificación de San Ignacio N° 427.
- ✚ Memorándum N° 138, de fecha 11.03.2024 de la Dirección de Obras Municipales, en el que solicita al Sr. Alcalde la contratación directa para la demolición de edificación de San Ignacio N° 427.
- ✚ Presupuesto N° C-003-0224, emitido por la Empresa Constructora Agua & Verde SpA., por un monto de \$41.516.125.-, I.V.A. Incluido.
- ✚ Itemizado presentado por Asesoría y Construcción ACCB SpA., por la suma de \$46.652.254.-, I.V.A. Incluido.
- ✚ Carta Presupuesto N° 00350, de Constructora Siroz Ltda., por un monto de \$49.546.245.-, I.V.A. Incluido.

4.- El **Memorándum N° 142**, de fecha 07 de mayo de 2024, en el cual el Secretario Municipal devuelve Memorándum N° 313/2024, de acuerdo a lo requerido por el Administrador Municipal.

5.- El Memorándum N° 337, de la Dirección de Obras Municipales, por medio del cual informa al Sr. Alcalde sobre los antecedentes y propuesta para proyecto de demolición Jardín Infantil Buin Sur; además de solicitar incluir en tabla del Concejo Municipal la contratación directa de la Empresa Constructora Murillo SpA., para la ejecución de dichos servicios. Se adjunta:

- ✚ Especificaciones Técnicas de Obra "Demolición San Ignacio N° 427, Villa Virginia, Comuna de Buin", de fecha mayo 2024, elaborados por la Dirección de Obras Municipales.
- ✚ Términos de Referencia para contratación directa proyecto "Demolición San Ignacio N° 427, Villa Virginia, comuna de Buin", elaborados por la Dirección de Obras Municipales.
- ✚ Formato N° 1, Identificación del Proponente Constructora RPC SpA.
- ✚ Formato N° 2-A, Declaración Simple Habilidad para Ofertar.
- ✚ Formato N° 2-B, Declaración Simple Habilidad para Contratar.
- ✚ Formato N° 2-C, Aceptación de las Condiciones de la Propuesta.
- ✚ Formato N° 3, Plazo de Ejecución de la Obra.
- ✚ Itemizado, presentado por Constructora RPC SpA., por un monto de \$48.057.754.-, I.V.A. Incluido.

6.- A través del Decreto Alcaldicio N° 2069 de fecha 10 de junio de 2024, se sanciona el Acuerdo N° 528 del Concejo Municipal, que aprueba la contratación directa del proveedor Constructora Murillo SpA., para la demolición del inmueble ubicado en San Ignacio N° 427, Villa Virginia- "Jardín Infantil Buin Sur".

7.- La observación realizada por la Dirección de Control, con fecha 25 de junio de 2024 e informada por la Secretaría Municipal a la Dirección de Obras Municipales por medio de correo electrónico con la misma fecha.

8.- El Memorándum N° 416, de fecha 27 de junio de 2024 por medio del cual la Dirección de Obras Municipales solicita al Sr. Alcalde decretar al Inspector Técnico de Obras.

DECRETO.

1.- Apruébese los Términos de Referencia para Contratación Directa del Proyecto "Demolición San Ignacio N° 427, Villa Virginia, Comuna de Buin", elaborados por la Dirección de Obras Municipales; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- Autorícese la contratación directa de la empresa **Constructora Murillo Limitada, RUT N° 76.170.523-7**, para la ejecución de la obra "Demolición San Ignacio N° 427, Villa Virginia, Comuna de Buin".

3.- El valor de los servicios contratados asciende a la suma de \$42.721.000.- (cuarenta y dos millones setecientos veintiún mil pesos), I.V.A. Incluido.

4.- El Municipio pagará al contratista el valor de las obras ejecutadas a través de estados de pago y de acuerdo con el avance de la partida terminada, previo informe favorable de la Unidad Técnica. Los estados de pago, serán considerados como abonos parciales que efectúa el Municipio y en ningún caso se considerarán como una recepción parcial o total de la obligación cumplida por el contratista; de acuerdo a los establecido en el Punto 12 de los Términos de Referencia.

5.- El plazo de ejecución de las obras será de **veintiocho (28)** días corridos, plazo que se contabilizará desde el día de la suscripción del Acta de Entrega de Terreno.

6.- Es del caso señalar que, a través del Decreto Alcaldicio N° 2352/2023 se sanciona la inhabilidad y demolición de la edificación; sin embargo, esta se ha visto afectada por dos incendios provocados por personas ajenas, las cuales pernoctan en dicha edificación, y de acuerdo a información de vecinos, producen actos de violencia y realizan consumo de sustancias ilícitas, acciones que se traducen en inminentes actos vandálicos que podrían ser fatales, o producto de un nuevo incendio se vean afectadas propiedades vecinas. Legalmente el trato directo se justifica en lo señalado en el Artículo 10 N° 3 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas: *"En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente".*

7.- Previo a la firma del contrato, el contratista deberá entregar una Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, en las condiciones establecidas en el Artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en particular las siguientes:

Beneficiario	Ilustre Municipalidad Buin, Rut 69.072.500-2.
Pagadera	A la vista e Irrevocable.
Lugar y Forma de Presentación	Deberá entregarse físicamente en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Buin, ubicada en Carlos Condell N° 415, de lunes a viernes con excepción de los días festivos, de 08:30 a 14:00 hrs.
Plazo de Entrega	Dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del Decreto que autoriza la contratación directa, que será realizada personalmente, por medio de carta certificada o correo electrónico por parte de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA).
Vigencia Mínima	Hasta noventa (90) días corridos posteriores a la fecha de término del contrato.
Expresada en	Pesos chilenos o Unidades de Fomento.
Monto	10% del valor total contratado impuesto incluido.
Glosa	Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato "Demolición San Ignacio N° 427, Villa Virginia, Comuna de Buin" . En caso de acompañar vale vista, se pide que esta glosa se especifique. En caso de Póliza de Seguros esta NO deberá contener cláusulas de "ARBITRAJE" .
Alcance y Cobertura	Se hace presente que esta garantía, además, caucionará el Cumplimiento de las Obligaciones Laborales y Previsionales de los trabajadores del Consultor y/o Subcontratistas según corresponda, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios
Forma y Oportunidad de su Restitución	Dentro del plazo de diez (10) días corridos posteriores a la fecha de entrega de la Garantía de Buena Ejecución de la Obra y siempre que el contratista acredite el pago de las obligaciones laborales y previsionales hasta el último mes en que se prestaron los servicios. No obstante, se notificará al contratista, dejando constancia por escrito de este acto, para que efectúe el retiro de la garantía en dependencias de la Unidad Técnica. De no efectuar el retiro dentro de los siguientes treinta (30) días corridos desde la entrega de la garantía de correcta ejecución de la obra, el Municipio se encuentra facultado para restituir dicha garantía a la Institución Financiera emisora del instrumento en garantía.

8.- El contratista deberá entregar a la Unidad Técnica dentro de cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato por parte de este, una copia de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros producto de accidentes que se generen por la ejecución de las obras o por no tomar medidas

adecuadas para la prevención de accidentes cuando se estén efectuando los trabajos; de acuerdo a lo estipulado en el Punto 5.2 de los Términos de Referencia.

9.- A la Dirección de Obras Municipales, le corresponderá la supervigilancia, inspección y recepción de las obras contratadas, así como la certificación de su correcta y completa ejecución; designándose como Inspector Técnico de Obras al funcionario **Rodrigo Ortúzar Torres**.

10.- Instrúyase a la Dirección Municipal correspondiente para que realice la emisión y publicación de la Orden de Compra respectiva en el portal www.mercadopublico.cl.

11.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio.

12.- Los gastos se imputarán a la cuenta presupuestaria 215.22.08.999 "Otros", Centro de Costo 260102.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**HOLAN PINTO URZÚA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)**

**MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE**

MLAL. HPU(S). VIZS. BISS.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- D.O.M.
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\Dº TC\Contratación Directa\2024\Demolición Jardín Infantil Buin Sur_Constructora Murillo SpA.doc